



**DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA 2018-
2021**

ANEXO 4

**LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE
APOYOS ASISTENCIALES A PERSONAS
QUE OSTENTEN LA GUARDA Y CUSTODIA
PROVISIONAL Y/O DEFINITIVA DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS
INDIRECTAS DE FEMINICIDIO EN EL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

Guad
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Lineamientos para la entrega de Apoyos Asistenciales a Personas que ostenten la Guarda y Custodia Provisional y/o Definitiva de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas Indirectas de Femicidio en el Municipio de Guadalajara

Delegación Institucional de la Procuraduría de
Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del
municipio de Guadalajara

Sistema DIF Guadalajara

Handwritten signature in blue ink, oriented vertically on the right side of the page.



ÍNDICE

1. Descripción Básica de la Estrategia
 - 1.1. Nombre del programa
 - 1.2. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021
 - 1.3. Dependencia o Entidad Responsable
 - 1.4. Dirección y Departamento de Área Responsable
 - 1.5. Tipo de Estrategia
 - 1.6. Presupuesto a Ejercer
 - 1.7. Clave numérica y denominación de la Partida Presupuestal Afectada
2. Introducción
 - 2.1. Antecedentes
 - 2.2. Fundamentación y Motivación Jurídica
3. Objetivo
 - 3.1. Objetivo General
 - 3.2. Objetivo Especifico
4. Cobertura
 - 4.1. Población Beneficiaria Directa
 - 4.2. Población Beneficiaria Indirecta
5. Población Objetivo
6. Características de Beneficios o Apoyos
 - 6.1. Tipos o Modalidades de Beneficios o Apoyos
7. Beneficiarios
 - 7.1. Criterios de Elegibilidad y Requisitos
 - 7.2. Excepciones de Elegibilidad
 - 7.3. Causas de Baja
 - 7.4. Derechos y Obligaciones
8. Procesos de Operación
 - a. Descripción Narrativa del Proceso
9. Seguimiento
10. Padrón de Beneficiarios
11. Anexos



1.- Descripción Básica de la Estrategia

1.1. Nombre del Programa

Entrega de Apoyos Asistenciales a Personas que ostenten la Guarda y Custodia Provisional y/o Definitiva de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas Indirectas de Femicidio en el municipio de Guadalajara.

1.2. Alineación de los Lineamientos con el plan municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021

Objetivos Estratégicos PMG 2018-2021	Estrategias	Líneas de Acción	Objetivos Estratégicos de los Lineamientos
OT8 Defender y proteger el ejercicio y goce de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, a efecto de que vivan y crezcan adecuadamente, con seguridad, paz, inocencia y confianza.	ET8.1. Establecer políticas y programas públicos con participación ciudadana que permitan reducir la incidencia de casos de violencia, acoso y embarazo en menores adolescentes.	LT8.1.1. Implementar programas y/o estrategias para que las niñas, niños y adolescentes cuenten con accesos efectivos exclusivos para denunciar cualquier tipo de violencia a que se le sometan, así como para que sus llamadas de auxilio sean atendidas de inmediato.	Mejorar las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en desamparo y/o vulnerabilidad debido a la violencia de género, en específico hacia las mujeres y que son atendidas/os por la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
			Proteger y restituir los derechos a niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas del delito de femicidio y que son atendidas/os por el Sistema DIF Guadalajara, a

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



			través de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
--	--	--	--

1.3. Dependencia o Entidad Responsable

Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara

1.4. Dirección y Departamento de Área Responsable

Responsable Directo: Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (DIPPNNA) a través del Departamento de Servicios Jurídicos Asistenciales.

1.5. Tipo de Estrategia

Entrega de Apoyos Económicos y en Especie para el beneficio de Niñas, Niños y Adolescentes ~~que fueron~~ víctimas indirectas del delito de feminicidio.

1.6. Presupuesto a Ejercer.

El monto a ejercer es de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** de recurso municipal para apoyos asistenciales a Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Guadalajara víctimas indirectas de feminicidio y que son parte del Universo de atención de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a NNA. El presupuesto podrá variar de acuerdo a las necesidades del Sistema DIF municipal y de la suficiencia presupuestal de proyecto.

1.7. Clave numérica y Denominación de la Partida Presupuestal Afectada Conforme:

Unidad responsable	Control Del	rama uestral	grama	Partida esupuestal	te del amiento	Monto

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]



	Gasto					
4400	4413		18	4413	Subsidio municipal	\$500,000.00

2.- Introducción

2.2. Antecedentes

En la última década cientos de mujeres han sido víctimas del delito de feminicidio en México, más de la mitad de ellas eran madres; en la investigación: Diagnóstico del Problema Público del programa Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Víctimas de Feminicidio o Parricidio ¹, encontramos que “el número de casos de feminicidios registrados en el Estado de Jalisco de 2012 a 2018, llegó a 197..., 3 de cada 5 feminicidios han ocurrido en algún municipio del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG)... al respecto, Tlajomulco de Zúñiga presenta alrededor de 27% de los feminicidios registrados, seguido por Guadalajara (19%), El Salto (15%) y San Pedro Tlaquepaque (14%), mientras que en el resto de los municipios se concentra el (25%) ... la mayoría de las víctimas de feminicidio eran mujeres jóvenes, ya que el mayor porcentaje de los casos (65%) se concentró en mujeres que tenían entre 18 y 35 años ... los datos muestran que el 62% de ellas tenían por lo menos alguna hija o hijo ... el evento violento es disruptivo e implica la interrupción del desarrollo de los menores, dificultándoles el pleno goce de sus derechos. A partir del suceso, se da una reconfiguración tanto de la familia como del contexto ya que es común que se enfrenten a un sinnúmero de incertidumbres e inseguridades que abarcan el aspecto económico, emocional, legal, familiar, educativo, salud, entre otros.”

Sin duda esta grave situación que se ha agudizado, ya que estamos bajo la obligatoriedad de cumplir una Alerta de Violencia de Género, debido a la violencia extrema, feminicidio, ejercida hacia las mujeres en el estado de Jalisco, ha dejado niñas, niños y adolescentes en el desamparo y/o en vulnerabilidad debido a la violencia de género que viven.

Estas víctimas indirectas en su mayoría (70 % aproximadamente), quedan bajo la guarda y custodia del soporte familiar, aunque en muchos de estos casos la familia no tiene el recurso económico suficiente para hacerse cargo de las necesidades de las niñas, niños y adolescentes.

¹ Documento electrónico 2018. <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/biblioteca/archivo/descargarArchivo/2765>
Av. Eulogio Parra #2539
Col. Lomas de Guevara C.P. 44680
Tel. 3848 5000

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



En otros casos las de víctimas indirectas, no cuentan con redes familiares y en consecuencia quedan albergados en Centros de Asistencia Social bajo la representación del Estado.

Como respuesta a la diversidad de necesidades que tienen las niñas, niños y adolescentes, víctimas indirectas del feminicidio, este 2020 el municipio de Guadalajara implementará estrategias a través de apoyos asistenciales para las NNA y sus familias con el objetivo de contribuir a mejorar su calidad de vida permitiéndoles al mismo tiempo continuar con su proyecto de vida bajo el cuidado de su propia familia.

Para la entrega de apoyos asistenciales se deberá contemplar todos los aspectos de vida de las niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio, es decir, los aspectos de sus vidas que se vieron afectados con la pérdida, como lo es, el educativo, el físico, la salud emocional y lo recreativo, así como también el tema de vivienda y alimentación. Para tales fines, en la implementación del proyecto se contempla dar el seguimiento a NNA y a sus familiares con el fin de poder evidenciar un avance en el plan de restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.

En virtud de lo anterior se tiene que, en México se aprobó en el 2007 la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, la cual establece que se debe garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas e indirectas.

En anuencia a la Constitución Política y la Convención Americana de los Derechos Humanos, el tema de víctimas directas e indirectas del delito de feminicidio, deberá observarse de conformidad al principio pro persona, debido a que los derechos humanos obedecen a un contexto de necesidades pasadas y actuales, lo cual no niega la posibilidad de ser extendidos, por adecuación a nuevas condiciones sociales que determinan las necesidades que deben reconocerse a favor de toda persona, entendiendo que el respeto y la restauración de los derechos fundamentales son una tarea de todas las autoridades en el conocimiento de los asuntos de su competencia, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando así los derechos humanos reconocidos en la constitución y los tratados internacionales de la materia.

2.2. Fundamentación y Motivación Jurídica

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes en sus artículos 114, 118 fracciones I, II, III, IV, V, VII Y VIII, 122 fracciones I y X, así como en los artículos 71 y 78 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, que incluyen una serie de facultades a la PPNNA y las Delegaciones Institucionales tendientes a garantizar la protección de la niñez y el resguardo de los derechos consagrados en la Constitución, los



tratados Internacionales, como la Convención de los Derechos del Niño, con el objetivo en el ámbito de su competencia garantizar el interés superior de la niñez.

Así también, el presente proyecto se rige por:

- El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco;
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;
- Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia;
- Ley General de Víctimas;
- Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco
- El Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco.

Aplicando la normatividad especializada en fiscalización, revisión del manejo, la custodia y la aplicación del recurso publico municipal, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, al igual que las propias de su ejecución en favor de las personas sujetas de asistencia social, por lo que es obligación de los encargados y responsables de cumplir con éstas.

3.- Objetivo

3.1. Objetivo General

Contribuir en la restitución de derechos a niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas del feminicidio, para mejorar su calidad de vida a través de apoyo asistencial.

3.2. Objetivos Específicos

- a. Restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas del feminicidio que se encuentran bajo la guarda y custodia provisional y/o definitiva de algún familiar de origen, extensa o familia de acogida a través de apoyos asistenciales otorgados por la Delegación Institucional, esto es, cubrir sus necesidades escolares, de vestido, medicas, entre otras, con el fin de incidir en su calidad de vida.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



- b. Otorgar apoyos asistenciales económicos o en especie a la familia de niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio, que ostenten su guarda y custodia, con la finalidad de apoyar al fortalecimiento familiar.
- c. Brindar internamiento y tratamiento para su rehabilitación a niñas, niños y adolescentes con problemas de adicciones o de conducta.
- d. Proporcionar a niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio a través de la familia de origen, extensa o de acogida, los medios para el adecuado desarrollo de sus habilidades y/o proyecto de vida.

4.- Cobertura

4.1. Población Beneficiaria Directa

Niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas del feminicidio que se encuentran desamparadas/os y/o situación de vulnerabilidad, bajo la guarda y custodia de su familia de origen o albergado en un Centro de Asistencia Social.

4.2. Población Beneficiaria Indirecta

Familias de niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio que ostenten la su guarda y custodia de manera provisional y/o definitiva.

5.- Población Objetivo

- Niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas del feminicidio bajo el cuidado de familia de origen, extensa o de acogida, que no cuenten con el recurso suficiente para cubrir sus necesidades básicas o continuar con su proyecto de vida.
- Familiares de las víctimas indirectas de feminicidio que cuenten con la guarda y custodia de estos menores de edad, como ascendientes (abuelas/os maternos y paternos) colaterales (tío, tía, hermano, hermana, etc.) hasta el cuarto grado, y que no cuenten con los medios económicos suficientes para brindarles los apoyos necesarios.



- Mayores de edad que vivan alguna discapacidad y están bajo la tutela de familia de origen, que no tenga los medios necesarios para su debida atención.
- Adolescentes Víctimas indirectas de feminicidio que estén a punto de cumplir su mayoría de edad y que desean continuar con sus estudios o estén estudiando y no cuenten con redes de apoyo o los medios necesarios para ello al cumplir su mayoría de edad.

6.- Características de Beneficios o Apoyos

6.1. Tipos o Modalidades de Beneficios o Apoyos

Para niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio.

Tipo de Apoyo	
<p>Apoyo en especie, destinado a la compra y entrega de:</p> <ul style="list-style-type: none">● Despensas● Medicamentos (controlado y especializado)● Estudios médicos y especializados (estudios de laboratorio, rayos X, hemodiálisis, electroencefalografías)● Apoyo escolar (uniformes, útiles, zapatos escolares, inscripción en casos especiales).● Vestimenta (ropa y calzado)● Sillas de ruedas● Aparatos auditivos● Artículos de higiene personal● Pañales desechables● Cobijas● Leche de fórmula y entera	<ul style="list-style-type: none">● Apoyo para renta de vivienda● Apoyo para transporte público● Servicio y traslado funerario● Pago de enfermería temporal● Pago de capacitación en algún oficio o carrera técnica y material necesario para su ejecución (insumos, herramientas, entre otros.)● Pago de tratamientos médicos y psicológicos en asociaciones civiles especializadas (contempla inscripción, internamiento, estadía o rehabilitación de la NNA)● Enseres domésticos (estufa, refrigerador, cilindro de gas, base, colchón, litera, ropero, boiler).

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark or signature in black ink at the bottom right]



En que consiste:	Apoyo y servicios que contribuyen a su sano desarrollo integral y proyecto de vida
Dirigida a:	Niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidios que se encuentran bajo la guarda y custodia de familia de origen, extensa o de acogida, mayores de edad que continúan estudiando o mayores de edad que viven alguna discapacidad y se encuentran bajo tutela.
Cantidad:	La que en su momento requiere el NNA de acuerdo a la valoración de Trabajo Social y a la disponibilidad presupuestal.
Costo para el Beneficiario	Sin costo
Periodicidad de la Entrega	Dependerá del caso en particular de cada niña, niño y adolescente y mayores de edad que vivan alguna discapacidad y están bajo la tutela de familia de origen.

Para familiar o familia de niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio.

Tipo de Apoyo	
<p>Apoyo en especie: destinado a la compra y entrega de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Despensas ● Medicamentos (controlado y especializado) ● Estudios médicos y especializados (estudios de laboratorio, rayos X, hemodiálisis, electroencefalografías) ● Apoyo escolar (uniformes, útiles, zapatos escolares, inscripción en casos especiales). ● Vestimenta (ropa y Calzado) ● Sillas de ruedas ● Aparatos Auditivos ● Artículos de higiene personal ● Pañales desechables ● Cobijas ● Leche de fórmula y entera 	<p>Apoyo económico destinado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Apoyo para renta de vivienda ● Apoyo para transporte publico ● Servicio y traslado funerario ● Enseres domésticos (estufa, refrigerador, cilindro de gas, base, colchón, litera, ropero, boiler).



En que consiste:	Apoyo y servicios que contribuyen a su sano desarrollo integral y proyecto de vida
Dirigida a:	A familiares que ostenten la guarda y custodia de NNA víctimas indirectas de feminicidios o personas mayores de edad que viven alguna discapacidad y están bajo la tutela de familia de origen.
Cantidad:	Los apoyos en Especie varían en cantidad ya que deben asignarse con base a las necesidades de las familias y el número de integrantes, el Apoyo económico será de máximo 4,000.00 pesos mensuales de acuerdo a la valoración de Trabajo Social y a la disponibilidad presupuestal y por un lapso no mayor a 6 meses
Costo para el Beneficiario	Sin costo
Periodicidad de la Entrega	Dependerá del caso en particular y la necesidad de cada familia que tenga el cuidado de niña, niño y adolescente y personas mayores de edad con alguna discapacidad

7.- Beneficiario

7.1. Criterios de Elegibilidad y Requisitos

os de Beneficiarios	Requisitos
	<ul style="list-style-type: none"> ● Formar padrón de niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio. ● Copia de la carpeta de investigación que acredite que son víctimas indirectas de feminicidio, expedidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Fiscalía del Estado de Jalisco. ● Se deberá recabar la siguiente documentación del menor de edad: Acta de nacimiento, CURP, comprobante de domicilio, copia de calificaciones o

Guad
[Handwritten signatures and initials in blue ink]



<p>Para niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio.</p>	<p>certificado de estudios y anexar fotografía del beneficiario.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Se deberá atender el resultado de la valoración que realice el área de trabajo social quien deberá determinar las necesidades y apoyos a los que se hace referencia en los presentes lineamientos. ● El departamento de Servicios Jurídicos Asistenciales deberá realizar el informe correspondiente y recabar: diagnósticos médicos, recetas médicas, fotografías de entrega de apoyos, valoraciones psicológicas, contrato de arrendamiento, etc. Y servicios brindados (facturas). ● En caso de ser necesario: Copia de la identificación (INE, Pasaporte, Licencia, etc.) del familiar que recogerá el apoyo.
--	--

Equal
my old
h
h
h

Criterios de Beneficiarios	Requisitos
	<ul style="list-style-type: none"> ● Formar padrón de niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio. ● Copia de la carpeta de investigación que acredite que son víctimas indirectas de feminicidio, expedidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Fiscalía del Estado de Jalisco. ● Se deberá recabar la siguiente documentación del menor de edad: Acta de nacimiento, CURP,

6

<p>Para familiar o familia que ostente la guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio.</p>	<p>comprobante de domicilio, copia de calificaciones o certificado de estudios y anexar fotografía del beneficiario/a</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Se deberá atender el resultado de la valoración que realice el área de trabajo social quien deberá determinar las necesidades y apoyos a los que se hace referencia en los presentes lineamientos. ● El departamento de Servicios Jurídicos Asistenciales deberá realizar el informe correspondiente y recabar: diagnósticos médicos, recetas médicas, fotografías de entrega de apoyos, valoraciones psicológicas, contrato de arrendamiento, etc. y servicios brindados (facturas). ● En caso de ser necesario: Copia de la identificación (INE, Pasaporte, Licencia, etc.) del familiar que recogerá el apoyo.
---	---

7.2. Excepciones de Elegibilidad

Las excepciones de elegibilidad se presentarán de acuerdo al estudio que se aplique en cada caso por el área de trabajo social y con base al mismo se determine que aquellas niñas, niños y adolescentes o su núcleo familiar no requiere del apoyo o en su caso, que no cubra el perfil que se establece en el presente lineamiento.

7.3. Causales de Baja

- Cuando se archiva el expediente de la niña, niño, adolescente, personas mayores de edad con alguna discapacidad, víctimas indirectas de feminicidio, al ya no existir la necesidad del apoyo.
- Incurrir en el incumplimiento de los presentes lineamientos.
- Cuando el recurso o tipo de apoyo se destine a fines distintos para los cuales fueron otorgados.
- Proporcionar información falsa.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



- Obstaculizar las visitas de seguimiento por parte del equipo interdisciplinario
- Incumplir con la comprobación del recurso económico en tiempo y forma.
- Fallecimiento del beneficiario /beneficiaria.

7.3. Derechos y Obligaciones

Derechos del Sistema DIF Guadalajara

- Asignar el recurso económico de acuerdo al padrón de beneficiarios/as víctimas indirectas de feminicidio y su familia que ostente la guarda y custodia de los mismos.
- Realizar seguimiento de la aplicación del recurso mediante visitas de supervisión en los domicilios particulares donde se encuentren las niñas, niños y adolescentes y personas mayores de edad con alguna discapacidad y verificación con las y los beneficiarias/os.
- Solicitar evidencia de que se entrega el recurso mediante informe de apoyos y servicios brindados.

Derechos de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a través del área de trabajo social.

- Recibir el recurso necesario en tiempo y forma para otorgar los apoyos y estar en posibilidades de satisfacer las necesidades de los NNA y mayores de edad personas mayores de edad con alguna discapacidad víctimas indirectas de feminicidio.
- Contar con la colaboración de las diferentes áreas del Sistema DIF Guadalajara para realizar los trámites correspondientes a la entrega de los apoyos asistenciales.

Dirección Jurídica del Sistema DIF Guadalajara.

- Recibir por parte de la Delegación Institucional, albergue, Asociación Civil, la documentación que se requiere para la elaboración de convenios de coordinación y colaboración, para otorgar el servicio.

Obligaciones del Sistema DIF Guadalajara

- De acuerdo con el presupuesto destinado al proyecto, el Sistema DIF Guadalajara debe otorgar apoyo económico y en especie, así como también realizar las gestiones correspondientes para la adquisición de apoyos y servicios.
- Recibir la información y documentación que justifique el ejercicio del recurso del proyecto, debidamente requisitados, y enviados por la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes



- Supervisar la operatividad de la estrategia del proyecto en la DIPPNA.
- Dar a conocer los lineamientos de la estrategia, normatividad y acciones a desarrollar.
- Recibir y validar las órdenes de compra de los apoyos requeridos.

Obligaciones de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

- Realizar la investigación socioeconómica del caso, investigación socio familiar a las familias de las NNA que ostentan la guarda y custodia de éstos.
- Atender, vigilar y dar seguimiento a los casos a través de visitas domiciliarias para supervisar de manera trimestral el uso correcto de los apoyos.
- Proporcionar al trabajador social la información y los documentos necesarios (fichas informativas, diagnósticos médicos, recetas médicas, fotografías de la entrega del apoyo, valoraciones psicológicas, facturas, etc.), para integrar el expediente correspondiente que evidencie el buen uso del recurso otorgado.
- Es responsabilidad del área de Trabajo Social, entregar los apoyos a la niñas, niños, adolescentes o personas mayores de edad con alguna discapacidad, a la familia de éstos, el cual deberá de recibirlo con el formato de comprobación de apoyos, para que se integre al expediente.
- Realizar las cotizaciones necesarias conforme a la ley, para la adquisición de productos básicos que conforme a la necesidad requieran las niñas, niños y adolescentes o personas mayores de edad con alguna discapacidad o la familia que ostente la guarda y custodia. Asimismo, esta última ingresará la documentación requerida a la Dirección de Compras y Adquisiciones.
- Apegarse y cumplir con los presentes lineamientos y demás normatividad.
- Cumplir con la comprobación y justificación del ejercicio del recurso.
- Contar con un expediente básico para cada persona menor de edad o núcleo familiar beneficiado, el cual deberá de contener: CURP, acta de nacimiento de NNA, Carpeta de Investigación existente por el Delito de Femicidio u oficio donde den vista a la Delegación Institucional por involucrar NNA, ficha informativa del apoyo a otorgar, comprobación del apoyo.
- Entregar el apoyo a las y los beneficiarios de conformidad a lo señalado.
- Resguardar y conservar la documentación pudiendo ser requerida por las instancias de control y vigilancia, para la supervisión del recurso, en cualquier momento de este periodo y durante dos ejercicios siguientes.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Eduardo', 'M', and others.]

[Handwritten signature in black ink.]



Derechos de las niñas, niños y adolescentes o personas mayores de edad con alguna discapacidad víctimas indirectas de feminicidio

- Recibir los apoyos asistenciales que conforme a lo establecido en el presente lineamiento sea posible otorgar y de acuerdo a la valoración de Trabajo Social.
- Recibir un trato digno por parte del personal de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
- Confidencialidad de información y documentación personal.

Obligación de las niñas, niños y adolescentes o personas mayores de edad con alguna discapacidad víctimas indirectas de feminicidio

- Hacer Buen uso de los apoyos asistenciales, a fin de satisfacer sus necesidades básicas (vestido, alimentación, salud, educación, etc.) durante el tiempo en que se le brinde el apoyo.
- Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar la estrategia.

Derechos de la Familia que ostentan la guarda y custodia de los menores de edad o personas mayores de edad con alguna discapacidad víctimas indirectas de feminicidio

- Recibir los apoyos asistenciales que conforme a lo establecido en los presentes lineamientos sea posible otorgar y de acuerdo a la valoración de trabajo social.
- Recibir un trato digno por parte del personal adscrito a las áreas de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

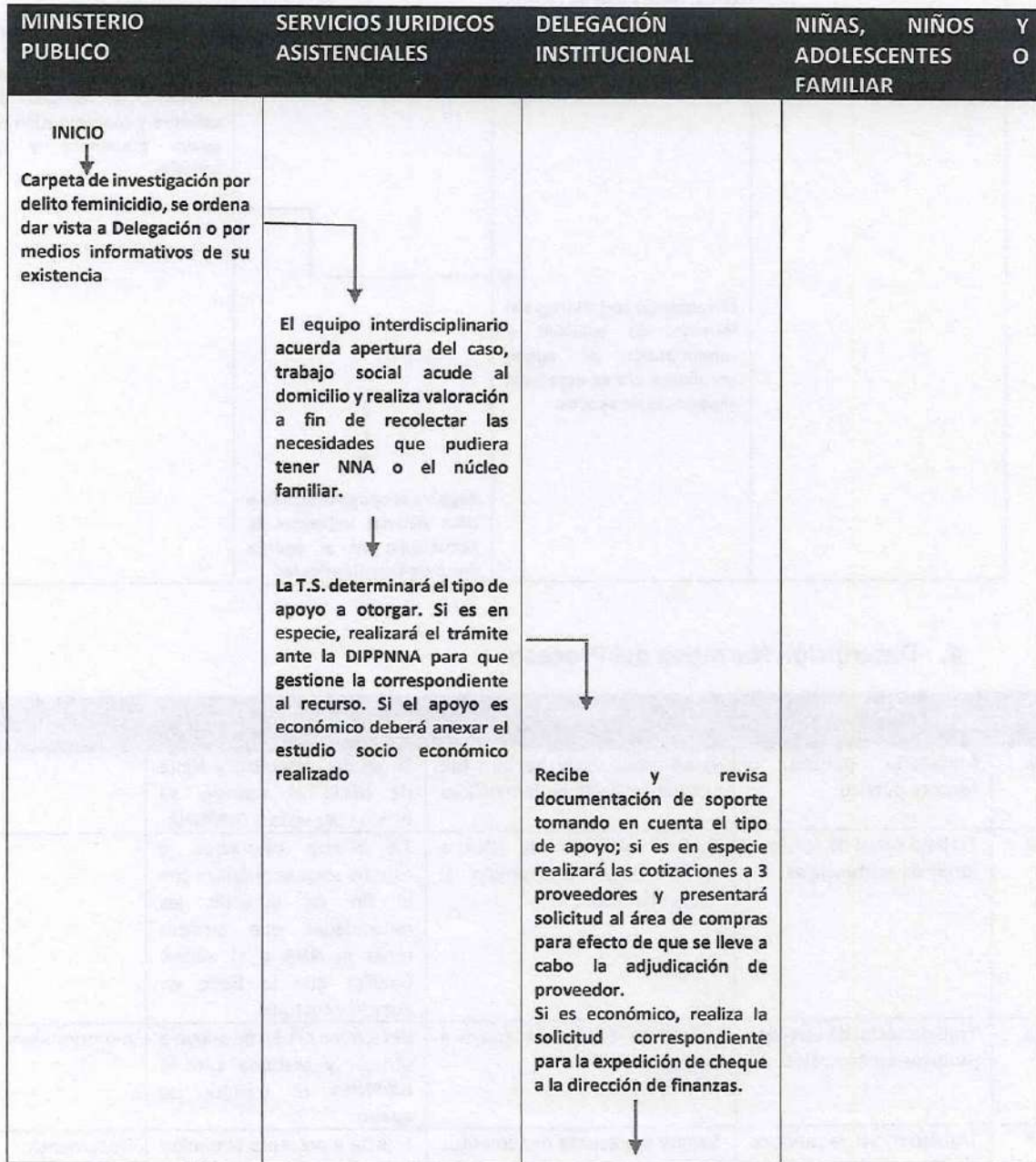
Obligación de la Familia que ostentan la guarda y custodia de los menores de edad o personas mayores de edad con alguna discapacidad víctimas indirectas de feminicidio

- Hacer buen uso de los apoyos asistenciales otorgados, a fin de satisfacer las necesidades básicas (vestido, alimentación, salud, educación, etc.) de la niña, niño y adolescente que se encuentre bajo su guarda y custodia por ser víctima indirecta de feminicidio.
- Llevar a cabo y cumplir con los compromisos que se adquieren con motivo de la guarda y custodia.
- Entregar la documentación que se le solicite para la integración del expediente correspondiente.
- Permitir que se realicen las visitas de seguimiento.

Erad
my dill
my dill
my dill

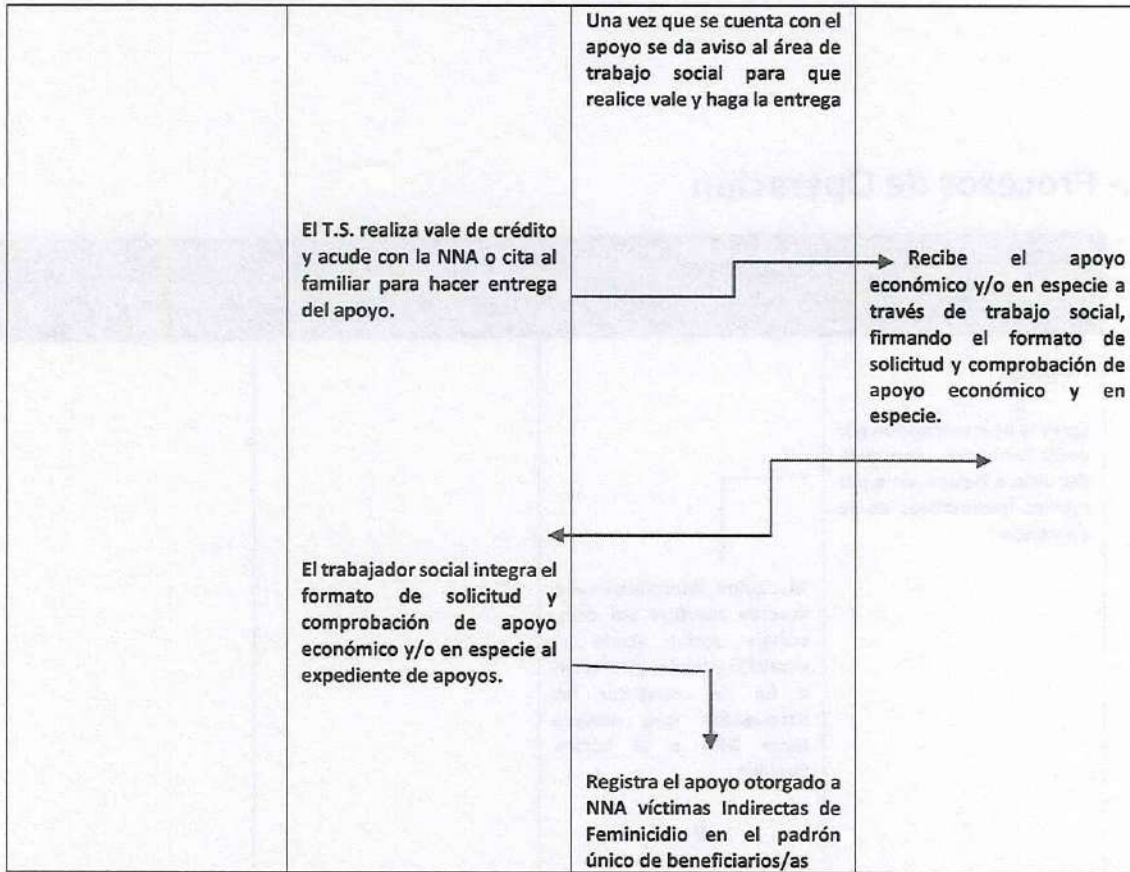
6

8.- Procesos de Operación



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature and initials in blue ink]



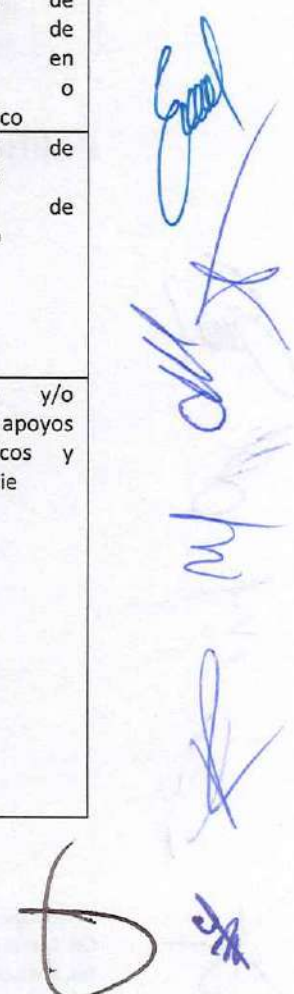
a. Descripción Narrativa del Proceso

No.	responsable	Actividad	descripción	Formato o documento
1	Ministerio público o reporte público	Acreditación legal de que fue víctima indirecta de feminicidio	Se recibe denuncia y sigue de oficio el trámite, se ordena dar vista a DIPPNNA	
2	Trabajo social de servicios jurídicos asistenciales	Realiza valoración de NNA o estudio socio económico al núcleo familiar	T.S realiza valoración o estudio socio económico con el fin de detectar las necesidades que pudiera tener la NNA o el núcleo familiar que lo tiene en guarda y custodia	
3	Trabajo social de servicios jurídicos asistenciales	Determina el tipo de apoyo a otorgar	Determina el tipo de apoyo a otorgar y gestiona ante la DIPPNNA el trámite de apoyo	memorándum
4	Trabajo social de servicios jurídicos asistenciales	Solicita y presenta documentos oficiales	Solicita y presenta al equipo interdisciplinario de	Documentos oficiales

Elena
mp
my
ll
ll
ll
ll

o

			servicios jurídicos asistenciales, documentos oficiales, la valoración y el documento que acredita al NNA para gestionar el apoyo, en caso de que el apoyo se a familiares que ostenten la guarda y custodia de NNA deberá anexarse el estudio socioeconómico.	valoración Estudio socioeconómico
5	Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Recibe y revisa los documentos	Recibe y revisa los documentos de soporte (acta de nacimiento, CURP, Carpeta de Investigación y/o oficio de conocimiento, de acuerdo al apoyo (s) a gestionar, para posteriormente una vez concluido los procesos entregar el cheque o el vale en especie	Acta de nacimiento CURP Carpeta de Investigación y/o oficio de conocimiento
6	Trabajo Social de Servicios Jurídicos Asistenciales	Elaboración de formatos	Elabora los formatos para la solicitud y entrega de apoyos en especie y/o económicos.	Solicitud de entrega de apoyo en especie o económico
7	Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Realiza las gestiones correspondientes para la adjudicación de proveedores	Realiza los procedimientos para obtener las cotizaciones de proveedores e iniciar el proceso de adjudicación, realiza los formatos y/o vales para la entrega en especie	Solicitud de compras Estudio de mercado
8	Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Validación de la entrega de apoyo (s)	Revisa y valida los formatos y/o Vales para la entrega de apoyos, una vez que cuente con la aprobación, se entrega al trabajador social encargado del caso, para que realice la entrega al NNA o al familiar que ostente la Guarda y Custodia del mismo, en caso de ser económico se entregara cheque al familiar que ostente la Guarda y Custodia al familiar que ostente la Guarda y Custodia de NNA	Formato y/o vale de apoyos económicos y en especie





9	Trabajador/a Social de Servicios Jurídicos Asistenciales	Recibe formato, cheque y/o Vale de crédito	Se recibe formato y/o vale de crédito validado y se canjea para ser entregado al niño. En apoyos económicos se:	Formato, cheque Vale de crédito
10	Niñas, niños y adolescentes (NNA) o familiar que ostente la guarda y custodia de éste	Recibe apoyo económico y/o en especie	Recibe apoyo económico y/o en especie a través del trabajador social, firmando el formato "solicitud y comprobación de apoyos económicos y en especie"	Solicitud y comprobación de apoyos económicos y en especie
11	Trabajadora Social Servicios Jurídicos Asistenciales	Integración del formato en el expediente	Integra el formato de solicitud de comprobación de apoyos económicos y en especie al expediente de apoyo y continua con las supervisiones	Solicitud y comprobación de apoyos económicos y en especie
12	Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (Servicios Jurídicos Asistenciales)	Registra en el padrón único de beneficiarios/as	Registra el apoyo otorgado a los NNA y/o Familiares que ostenten su guarda y custodia en el padrón de beneficiarios/as a víctimas indirectas de feminicidios	Padrón de beneficiarios/as a víctimas indirectas de feminicidios

Políticas de Operación

- El Departamento de Servicios Jurídicos Asistenciales dependiente de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, deberá tener los expedientes para cada persona menor de edad y/o personas mayores de edad con alguna discapacidad beneficiadas/os, el cual deberá contener: CURP, acta de nacimiento de los beneficiarios/as y familiares que ostente la guarda y custodia, copias de la carpeta de investigación y/o oficio de conocimiento del delito de feminicidio del cual fueron víctimas o constancia de atención de niñas, niños y adolescentes, ficha informativa del apoyo a otorgar, comprobación del apoyo y fichas de supervisión.
- La Delegación Institucional realizarán los procesos internos para contribuir con el cuidado y atención integral de NNA atendidos, los apoyos se gestionarán a través de la intervención de trabajo social asignado al departamento de servicios jurídicos asistenciales, quien con base a una investigación del caso y el estudio socioeconómico correspondiente, determinará las necesidades básicas de la NNA y del



núcleo familiar en donde cohabitan, estableciendo el plan de intervención, la periodicidad de los apoyos y servicios a otorgar señalados en los cuadros de tipo de apoyo. Una vez determinado el apoyo a entregar, si es en económico se realizará la solicitud de cheque al área de Finanzas con aprobación de la Dirección Administrativa, especificando la cantidad y el motivo por el cual se solicita ajustando el apoyo a víctimas indirectas de feminicidio. En caso de ser en especie, se solicitará mediante memorándum a la Delegación para efecto de que esta inicie los procesos correspondientes en compras y se adjudiquen proveedores.

Una vez que se cuenten con los proveedores se entregara al trabajador/a social el vale correspondiente para efecto de que realice la entrega de los apoyos.

- Tratándose de apoyos económicos, para su justificación se requerirán en el caso de renta de vivienda el correspondiente contrato de arrendamiento y recibo del pago mensual de renta debidamente firmado por el arrendador, para el pago de transporte público se requerida los boletos del transporte y bitácora de los lugares a los que se acude, en lo que respecta a los servicios, estudios médicos, traslados funerarios y enseres domésticos, etc., los beneficiarios deberán de hacer entrega de la factura correspondiente expedida al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara con lo se avale la compra o pago.
- La o el trabajador social de servicios jurídicos Asistenciales dependiente de la Delegación y con la finalidad de comprobar la entrega de los apoyos, recebará la firma del beneficiario y familiar que ostente la guarda y custodia de éste, en el formato de solicitud y comprobación de apoyos económicos y/o en especie, y fotografía que dé evidencia física.
- En el caso de que la Delegación Institucional tenga recurso sobrante que no otorgó como apoyo del programa para víctimas indirectas de feminicidio, dicho recurso podrá ser utilizado en apoyo a mujeres, niñas y adolescentes víctimas directas e indirectas de algún delito o violencia en razón de género, acoso o menores de edad embarazadas, debiendo ajustar su justificación a los requisitos que se establecen en estos lineamientos.



- Cuando la o el interesado manifieste ya no requerir del apoyo o se desista de éste, tendrá que dejar constancia firmada como nota de seguimiento dentro del expediente interno de cada caso.
- Para los casos especiales en donde las y los beneficiarios se encuentren cautivas/os y no tengan los documentos de soporte para su apoyo, se acreditarán con los documentos que presente la instancia que los resguardo y se justificará el apoyo de acuerdo al formato que presente el área de trabajo social de la misma dependencia.

9.- Seguimiento

Para el seguimiento de la aplicación del recurso y la operación del mismo, la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, solicitará al departamento de Servicios Jurídicos Asistenciales - o al programa donde se destine el recurso en caso de que éste sobrare-, la información necesaria a fin de garantizar la ejecución y entrega del recurso.

El trabajador/a social encargada/o del caso dará puntual seguimiento de manera bimestral, a fin de detectar las necesidades de las NNA víctimas indirectas de feminicidio y su núcleo familiar.

La verificación de recurso se realizará a través de facturas y los formatos de solicitud y comprobación de apoyos económicos y en especie correspondientes, los padrones de beneficiarias/os, reportes e informes correspondientes.

10.- Padrón de Beneficiarias y Beneficiarios

Padrón de Beneficiarias y Beneficiarios	
Criterios para la integración del padrón de beneficiarios	El padrón se llena con datos generales del beneficiario/a directo (nombre, domicilio, edad, lugar y fecha de nacimiento) e indirecto (nombre, domicilio, parentesco con NNA, edad, lugar y fecha de nacimiento), en ambos casos se incluye tipo, cantidad y monto del apoyo
Instancia responsable de integrar el padrón	El padrón de beneficiarios/as lo realiza e integra del Departamento de Servicios Jurídicos Asistenciales, avalado por la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
Periodo y mecánica de actualización	El padrón se actualiza de manera mensual.

6



11.- Anexos

- **Anexo 1:** Vale de crédito
- **Anexo 2:** Ficha Informativa de la Delegación Institucional
- **Anexo 3:** Solicitud y Comprobación de apoyos económicos y en especie.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'b' and several illegible signatures.